

## ORGANISMO

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

## PROGRAMA

**i-GIPUZKOA 2010:empresas**

## OBJETIVO

Impulsar la incorporación y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las empresas guipuzcoanas mediante inversiones que tengan por objeto alguna de las siguientes finalidades:

—Implementar las TICs en los diferentes procesos de los negocios y, así, mejorar su competitividad, impulsar su crecimiento y eficiencia o favorecer la innovación empresarial, en áreas como la gestión y el negocio electrónico, especialmente entre las microempresas.

## BENEFICIARIOS

Aquellas empresas, incluidas las comunidades de bienes, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- b) Que teniendo la consideración de pyme, no superen los siguientes límites de tamaño:

—En el caso de ayudas para implantaciones informáticas, que ocupe a menos de 10 personas y cuyo volumen de facturación o balance general anual no supere los 2 millones de euros.

## HECHOS SUBVENCIONABLES

Las actuaciones subvencionables consistirán, con carácter general, en inversiones destinadas a la consecución de los objetivos concretamente en:

**Inversiones mínimas de 3.000 € destinadas a implementar las Tecnologías de la información y Comunicación en los diferentes procesos de negocio y su gestión.**

En este caso, serán consideradas actuaciones subvencionables:

- Desarrollo de páginas web y desarrollo de intranet/extranet.
- Adquisición de licencias y productos de software de gestión empresarial, así como los trabajos para su adaptación y desarrollo.
- Suscripción a servicios Saas «Software as a Service» para el uso de software de gestión empresarial. Las empresas beneficiarias deberán establecer un plazo mínimo de contratación de los servicios Saas de 12 meses de duración.
- Aplicaciones para Marketing on-line (boletines, publicidad en buscadores).
- El primer año de la suscripción a servicios de Marketing on-line.
- El primer año de la suscripción a servicios de Back-up.
- Incorporación de elementos multimedia a la Web (videos, infografías, ...).

## CUANTÍA DE LA AYUDA

Los porcentajes **máximos aplicables para las implantaciones informáticas serán de un máximo de:**

- Hasta el 35% de los costes con un máximo de 5.250 € por empresa.
- Hasta el 50% de los costes del primer año en el caso de implantaciones en modelo SaaS, con un máximo de 2.500 € por empresa.

Estos porcentajes se aumentarán en un 5% en el caso de empresarias autónomas.

**Procedimiento de concesión:**

**CONCURRENCIA COMPETITIVA:** procedimiento selectivo único conforme a criterios de valoración. Lista de criterios:

- Tipo de proyecto: 30 puntos.
- Tamaño de la empresa promotora: 20 puntos.
- Ser empresaria autónoma: 10 puntos.
- No haber sido beneficiaria de las ayudas del programa en años anteriores: 30 puntos.
- Fecha de presentación de la solicitud: 10 puntos.

En el caso de tener que seleccionar entre empresas con la misma puntuación, la selección se realizará, dando prioridad a las empresas que no hubiesen obtenido subvención en años anteriores y posteriormente en función del tamaño de la plantilla (de menor a mayor).

A los efectos de dar prioridad a los proyectos de incorporación a las tecnologías de la información de empresas que no han sido beneficiarias en años precedentes, el máximo de subvención a otorgar a una misma empresa con cargo a los presupuestos de la Diputación Foral de Gipuzkoa no podrá superar los 5.250 € en el conjunto de los cinco últimos años, incluido el presente año.

**Únicamente se apoyará un proyecto por empresa y año. Iniciación de los proyectos: desde el 1 de enero de 2010**

## PLAZOS

Solicitud: **10 de Mayo de 2010**

Justificación: **29 de Octubre de 2010**